



RESOLUCION R-Nº 1684-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 NOV 2019

Expte. Nº 57/17 - C. I a XI

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0694-2018 mediante la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/18 a la firma QUICK SUPPLIES SRL - CUIT 30-70864975-5, con domicilio en Gral. Lucio Norberto Mansilla Nº 2513, Piso 10, Dpto. A, Buenos Aires, para la ejecución de la Obra Nº 208 - CONECTIVIDAD COMPLEJO UNIVERSITARIO GENERAL SAN MARTÍN, por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 42.012.156,73); y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 1314 a fs. 1316 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa QUICK SUPPLIES SRL.

QUE la Empresa Contratista presentó propuesta de Redeterminación de Precios Nº 4, la que a fs. 2053 a 2071 fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 2090/2091 se cuenta con la opinión de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 19.451.

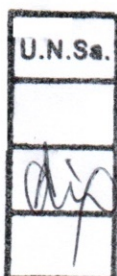
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 4 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Empresa QUICK SUPPLIES SRL - CUIT 30-70864975-5, con domicilio en Gral. Lucio Norberto Mansilla Nº 2513, Piso 10, Dpto. A, Buenos Aires, para la ejecución de la Obra Nº 208 - CONECTIVIDAD COMPLEJO UNIVERSITARIO GENERAL SAN MARTÍN - SALTA de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 113.147,94), a la partida presupuestaria 12.14.7, Resolución Consejo Superior Nº 259/18.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO  
R-Nº 1684-2019  
EXPTE. Nº 57/17

### ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº4

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora Ing. Graciela Morales, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE SALTA, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **QUICK SUPPLIES SRL** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Sr. **SEBASTIAN REBOLLAR**, con domicilio constituido en Calle MANSILLA 2513 PISO 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº208 "CONECTIVIDAD DEL COMPLEJO UNIVERSITARIO"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional Nº03/17 con expte. Nº57/17 -**

#### **ANTECEDENTES**

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **18 de Junio de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

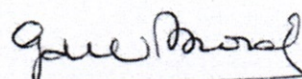
#### **PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION**

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

#### **DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la 4º (cuarta) Redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Febrero 2019 (mes de corte)**, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste respecto de los precios de la Redeterminación Nº3, tomando como mes base **Septiembre 2018 (mes base/mes de corte de la R3)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

  
**QUICK SUPPLIES SRL**  
**SEBASTIAN REBOLLAR**  
SOCIO GERENTE

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:  
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
  - a) Nota de pedido (entrega Adecuación N°4).
  - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
  - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
  - d) Planilla CVP N°4 (calculo de variación promedio).
  - e) Tablas INDEC (c/valores septiembre/18 - febrero/19)
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato (N°4) de la obra al mes de Febrero 2019, asciende a la suma de **\$56.548.328,36 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 36/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$113.147,94 (PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 94/100 CENTAVOS)** equivalente a un **5.14% (90% CVP 4)** de incremento respecto de la R3.

**DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

**ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la Redeterminación N°4 del precio del contrato por la suma de \$56.548.328,36 (pesos cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho con 36/100 centavos), con Monto de Redeterminación Provisoria N°3 (redeterminación anterior) de \$56.435.180,42 (pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta con 42/100 centavos). Por todo ello la diferencia resulta ser de

  
**QUICK SUPPLIES SRL**  
**SEBASTIAN REBOLLAR**  
SOCIO GERENTE

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

\$113.147,94 (pesos ciento trece mil ciento cuarenta y siete con 94/100 centavos) al mes de Febrero 2019.

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.746.238 otorgada por Aseguradora MERCANTIL ANDINA correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

**RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

**ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 16 días del mes de septiembre del año 2019.-

d

QUICK SUPPLIES SRA  
SEBASTIAN REBOLLAR  
SOCIO GERENTE

Comitente   
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta